

**ORD.: N° 3693/2020.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003962**

**MAT.:** Responde solicitud de acceso a la información en  
consideración a la emergencia sanitaria COVID-19.

**RECOLETA**, 02 de junio de 2020

**DE:** **GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA:** **ISIDORA DÍAZ GONZÁLEZ** - **Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 17 de abril de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Haciendo uso de la Ley de Transparencia solicito acceso a la información correspondiente sobre cómo se riegan las áreas verdes del Cementerio General.*

*Por favor, desglosar la información en: instrumento que se utiliza para el riego, empresa contratada para el servicio (si es que la hay), monto del contrato con la empresa (si es que la hay, y adjuntar contrato) y de dónde proviene el agua del riego.*

*Se solicita la información de acuerdo con el principio de divisibilidad, establecido en el Artículo 11 de la Ley 20.285 que indica que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud del caso legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo remitido por Cementerio General se informa,

1. El principal instrumento que se utiliza para el riego de áreas verdes del Cementerio General es una. red. de cañerías. internas. que distribuyen el agua que se obtiene de un pozo profundo.
2. Junto a lo señalado en el punto anterior, el cementerio cuenta con un camión que tiene instalado un estanque de 3.000 litros, mismo que funcionarios de la institución utilizan para el riego de árboles y áreas verdes ubicadas en calles interiores y avenidas principales.
3. Desde el año 2019 se ha instalado un sistema de riego por goteo que consta de 10 circuitos ubicados en distintos puntos del camposanto, que permiten regar los nuevos árboles que se han plantado con el objeto de reforestar.
4. No hay empresa alguna contratada para efectuar el riego de áreas verdes pues esta es una labor que desarrollan funcionarios pertenecientes a nuestro departamento de servicios internos.

Finalmente, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a como proceder en estas circunstancias.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**GIANNINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg